

ANEXO N° 6.

ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA.

DEFINICION DE DOSIS UNITARIA, UTILIDAD Y FINALIDAD.

Empaque unitario: corresponde a la marcación de los productos con espacio reducido de impresión, ofreciendo la información total del producto: nombre completo del producto, Registro Sanitario asignado por el INVIMA, concentración del producto, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, número de lote, nombre de quien lo elabora y código de barras para cada una de las unidades posológicas, además del sistema de pre-troquelado en blíster, que permite facilidad y rapidez en el desprendimiento o separación de la unidad comercial sin que se pierda la información inicial, garantizando la cadena de trazabilidad de los productos desde el momento de despacho hasta el momento de suministro al paciente, la identificación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) con las que se elaboró el producto y facilita la administración y el manejo de los inventarios por lote y fecha de vencimiento.

El sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria ofrece una oportuna intervención antes de la administración del medicamento al paciente, y se considera el sistema más seguro para el paciente, el más eficiente desde el punto de vista económico y el método que utiliza más efectivamente los recursos profesionales.

De acuerdo con el Decreto 2200 de 2005, que reglamenta el servicio farmacéutico en Colombia y que establece en su artículo 18: *“Distribución de medicamentos. La distribución física de medicamentos estará regulada por las normas técnicas que expida el Ministerio de la Protección Social. El embalaje y/o transporte de productos farmacéuticos forman parte de la distribución intra-hospitalaria o física y deberán ser tenidos en cuenta en el desarrollo del modelo de gestión del servicio farmacéutico.”*

El servicio farmacéutico deberá determinar el sistema o los sistemas de distribución intrahospitalaria de medicamentos y dispositivos médicos que deban implementarse en la Institución Prestadora de Servicios de Salud, para garantizar la oportunidad, seguridad, eficiencia y calidad de los medicamentos y dispositivos médicos que deban suministrarse a los pacientes.

Los servicios farmacéuticos de las instituciones de segundo y tercer nivel de complejidad deberán implementar el Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria, de acuerdo con las condiciones, criterios y procedimientos establecidos en la normatividad vigente y los que se establezcan en el modelo de

gestión del servicio farmacéutico. Los servicios farmacéuticos del primer nivel de complejidad podrán adoptar el Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria, sometiéndose a las condiciones, criterios y procedimientos señalados. El Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria podrá operar en una Institución de Salud con otro u otros sistemas intra-hospitalarios de distribución”.

Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria

El concepto de sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria abarca al sistema en el cual se realiza el empaque de sólidos orales, líquidos orales e inyectables (parenterales) en dosis unitarias o en empaques para ser usados una vez, de acuerdo con las necesidades particulares y específicas del usuario, de tal forma que se administre al usuario correcto, la dosis correcta, la hora correcta, con el fin de minimizar los errores de medicación.

Beneficios derivados del sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria.

- Se garantiza que los medicamentos se encuentran correctamente identificados, minimizando el riesgo a equivocaciones, mejorando la seguridad del paciente.
- Se asegura la trazabilidad en la entrega de los medicamentos, dado que se tiene toda la información que permite el control de las fechas de vencimiento, lotes, registro sanitario, generando con ello mayor confianza y tranquilidad al paciente y a la institución.
- Reducción de errores en la identificación de los productos al momento de su entrega, proporcionando la información sobre la utilización del medicamento por parte de la institución.
- Identificación única que elimina la ambigüedad de los productos farmacéuticos.
- Mantener disponible los medicamentos prescritos por el médico, en el lugar apropiado y en forma oportuna para su administración al paciente en las dosis y formas farmacéuticas prescritas.
- Racionalizar la distribución de los medicamentos y la terapéutica farmacológica.
- Disminuir los errores de medicación.
- Garantizar el cumplimiento de la prescripción médica.
- Disminuir los costos hospitalarios por paciente.

- Reducir el tiempo de enfermería dedicado al medicamento y dedicarlo al cuidado del paciente.
- Favorecer la correcta administración de los medicamentos.
- Proporcionar seguridad y eficiencia en la entrega de medicamentos.
- El medicamento está dispuesto para su administración de forma cómoda, sin necesidad de manipulación ni cálculos.

La DGSM y HOMIC consideran necesaria la continuidad del proceso de distribución de medicamentos en dosis unitaria que corresponde a los ESM mediana y alta complejidad con servicio hospitalización, considerando que su uso se requiere para mantener la seguridad del paciente y se constituye en un beneficio económico representado en ahorro presupuestal para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Para definir el costo que genera realizar este procedimiento y en cumplimiento a la normatividad que reglamenta el Servicio Farmacéutico de las IPS (Decreto 2200 de 2005), el cual establece implementar el Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU), se realizó un estudio de mercado con las empresas especializadas en la adecuación de medicamentos en dosis unitarias. Por lo anterior la Dispensación hospitalaria se realizará en el HOMIC, Hospital Naval de Cartagena, para tratamientos ambulatorios solo aplicará para aquellos medicamentos que superen \$ 200 por tableta, en relación al Anexo 2 (técnico-económico), contemplando los siguientes valores de referencia:

CUADRO PROMEDIO VALOR SEGÚN ESTUDIO DEL MERCADO.

ESPECIFICACION	UNIDOSIS	VALOR PROMEDIO SEGÚN COTIZACIONES
Formas Sólidas	TABLETA	\$68,75
Formas Semi Sólidas		
Unidosis líquida de uso parenteral	JERINGA 25 ml	\$3.884
	JERINGA 100 ml	\$3.760
	BOLSA	\$5.145
	MINIBOLSA	\$4.534
Oncología	BOLSA	\$10.500
	MINIBOLSA	\$6.200
	JERINGA	\$8.600
Unidosis Liquida para uso Oral	FRASCO 30 ml	\$8.533
	FRASCO 60 ml	\$11.727
	FRASCO 100/120 ml	\$18.644

Con respecto a la adecuación de nutriciones parenterales y preparaciones magistrales considerando que la Presentación del producto o medicamento dependerá de las necesidades específicas de cada paciente, para efectos de reconocimiento de pago, este tipo de medicamentos se cancelara con el precio de factura del establecimiento farmacéutico fabricante incrementado en el porcentaje de intermediación para la modalidad de DISPENSACION; para lo cual desde ya el HOMIC y el HONAC se reservan el derecho de definir, en conjunto con el contratista desde el inicio hasta la finalización del contrato, el establecimiento que las realizará conforme a la dinámica de precios que se genere en el mercado, previo cumplimiento total de lo requerido en las normas para este tipo de establecimientos.